Texto

El contenido generado por IA puede ser incorrecto.

Diario de los Debates

órgano oficial de la cámara de diputados  
del congreso de los estados unidos mexicanos

Poder Legislativo Federal, LXVI Legislatura  
Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de  
Crónica Parlamentaria  
Gilberto Becerril Olivares

Presidente  
  
Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Directora del  
Diario de los Debates  
Eugenia García Gómez

Año I

Ciudad de México, miércoles 19 de marzo de 2025

Sesión No. 27

**SUMARIO**

COMUNICACIONES OFICIALES

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Pido a la Secretaría dar cuenta con la comunicación de la Junta de Coordinación Política.

**El secretario diputado José Luis Montalvo Luna:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Diputados.– LXVI Legislatura.– Soberanía y Justicia Social.– Junta de Coordinación Política.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de diputados.– Presente.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la y los coordinadores de los grupos parlamentarios, le solicitamos se incluya en el orden del día del presente el siguiente tema:

• Declaratoria de Reforma Constitucional del proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025.– Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), presidente y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado José Elías Lixa Abimerhi (rúbrica) coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** De conformidad con el artículo 65, numeral 2, del Reglamento, consulte la Secretaría, en votación económica, si se autoriza la solicitud que hace la Junta de Coordinación Política.

**El secretario diputado José Luis Montalvo Luna:** En votación económica, se consulta si se autoriza la solicitud de la Junta de Coordinación Política. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se autoriza.**

**DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL**

**DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL**

[SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE APOYO A JÓVENES](https://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/66/1er/2Ord/mar/01L66A1P227.html" \l "Entrada-34)

En consecuencia, la Presidencia instruye a la Secretaría realizar el cómputo correspondiente de los votos aprobatorios con relación al proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes. La Secretaría da fe de la recepción de 23 votos aprobatorios

La Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 constitucional y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara adicionado un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales

SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE APOYO A JÓVENES

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la declaratoria de reforma constitucional en materia de apoyo a jóvenes. Solicito a la Secretaría dar lectura al oficio que remite la Cámara de Senadores.

**El secretario diputado José Luis Montalvo Luna:**«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.– Ciudad de México.– Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.– Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para los efectos constitucionales, el expediente con el **proyecto de declaratoria por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Apoyo a Jóvenes,** que contiene 23 votos aprobatorios de los congresos de los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025.– Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.– Cámara de Senadores.– Ciudad de México.

**Proyecto de Decreto**

**El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y previa la aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara adicionado un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Apoyo a Jóvenes.**

**Artículo Único.** Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente, a jóvenes entre dieciocho y veintinueve años que se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando algún nivel de educación formal, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta doce meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

**A.**...

**I.** a **XXXI.**...

**B.** ...

**I.** a **XIV.**...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.– Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025.– Senadora Imelda Castro Castro (rúbrica), vicepresidenta; senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica), secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025. Doctor Arturo Garita Alonso, secretario general de Servicios Parlamentarios.»

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Pido a la Secretaría, realice el cómputo correspondiente a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México.

**El secretario diputado José Luis Montalvo Luna:** Señor presidente, en relación con el proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes, esta Secretaría da fe de la recepción y cómputo de 23 votos aprobatorios correspondientes a las legislaturas de los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.

Se pide a todas y a todos los presentes a ponerse de pie.

**El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México se emite la siguiente declaratoria:

El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara adicionado un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes. **Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.**